

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REVISTA MULTIDISCIPLINARIA DE CIENCIAS AMBIENTALES ECOTEMAS Y LA **REVISTA DE INVESTIGACIONES MARINAS**

Sobre la base del **Acuerdo Marco de Colaboración** suscrito el **23 de septiembre de 2019**, entre la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (en lo adelante REIMA, A.C.) y la **Universidad de La Habana (en lo adelante UH)** se decide suscribir el presente *Convenio específico para regular la cooperación directa entre la **Revista Multidisciplinaria de Ciencias Ambientales Ecotemas** y la **Revista de Investigaciones Marinas***, editadas por la REIMA A.C. y la **UH** respectivamente.

POR CUANTO: La ***Revista Multidisciplinaria de Ciencias Ambientales Ecotemas*** tiene como objetivo facilitar la cooperación académica basada en el intercambio y la socialización de los resultados de impacto generados como parte del quehacer científico de las redes de colaboración, universidades, centros de investigaciones y otras instituciones afines, cuyas temáticas tributen a la sustentabilidad desde diversas áreas del conocimiento.

POR CUANTO: La ***Revista de Investigaciones Marinas*** persigue...

POR TANTO: La cooperación entre las publicaciones científicas de las diferentes instituciones y organizaciones miembros de la REIMA A.C. constituye una de las vertientes fundamentales a desarrollar, con el fin de posicionar la ciencia iberoamericana y contribuir a la comunicación para el desarrollo sustentable; se proponen las siguientes consideraciones:

Artículo 1. La cooperación entre la ***Revista Multidisciplinaria de Ciencias Ambientales Ecotemas*** y la ***Revista de Investigaciones Marinas*** se llevará a cabo sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

Artículo 2. Tal cooperación estará orientada a incrementar la visibilidad e internacionalidad de ambas revistas desde sus diferentes plataformas digitales, y contribuirá a la formación de la comunidad científica iberoamericana.

Artículo 3. La cooperación podrá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- a) Intercambio de contenidos
- b) Intercambio de revisores
- c) Desarrollo de seminarios, talleres, cursos y diplomados que permitan la formación de la comunidad iberoamericana en temas relacionados con la construcción, redacción y publicación de textos científicos y comunicación de la ciencia.
- d) Cooperación en procesos de indexación.

Artículo 4. Las partes establecen que los Derechos de Propiedad Intelectual de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción con su participación en ellos.

Artículo 5. Las partes se comprometen a la salvaguarda, reserva y autenticación de la información que produzcan, transfieran o accedan como resultados de la ejecución del presente Convenio, comprometiéndose a no desecharla, divulgarla o proporcionarla a terceros, bajo ningún criterio, y haciéndose responsable por su manejo o empleo inadecuados. Queda exceptuada de ello, la información de carácter público o que cuente con la autorización expresa de la otra parte para su difusión.

Artículo 6. El presente Convenio será susceptible a la aprobación de las autoridades competentes, según las leyes nacionales de cada institución; y entrará en vigor una vez que haya sido firmado por el director de la **Revista Multidisciplinaria de Ciencias Ambientales Ecotemas** y el **director** de la **Revista de Investigaciones Marinas**.

Artículo 7. Este Convenio estará vigente mientras lo esté el **Acuerdo Marco de Colaboración**, suscrito el **23 de septiembre de 2019** entre la REIMA, A.C. y la **UH**.

Artículo 8. El Convenio podrá ser modificado o enriquecido por voluntad de las partes, siempre que tales sugerencias consten por escrito y se encuentren firmadas por ambas. Las modificaciones o adiciones que se realicen serán obligatorias para los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Artículo 9. Este Convenio es producto de la buena fe, motivo por el cual queda expreso que cualquier controversia que se suscite, se resolverá de común acuerdo por ambas partes.

Artículo 10. Un consejo arbitral, conformado por un miembro elegido por cada institución y otro seleccionado conjuntamente por las partes, será el encargado de resolver cualquier controversia eventual concerniente a la interpretación y aplicación de este convenio.

Siendo las partes conocedoras del contenido del presente Convenio, y reconociendo ambas su fuerza legal como marco regulatorio, lo ratifican y firman de manera electrónica, en dos ejemplares, ambos con la misma validez legal, a los días del mes de del año 2025.

REVISTA ECOTEMAS
DIRECTOR

NOMBRE DE LA REVISTA
DIRECTOR/A



LOGO CONTRAPARTE

MSC. JOSÉ MIGUEL SERMEÑO CHICAS

NOMBRE (S) Y APELLIDOS